

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2010-EF/68.01

(Publicada el 16 de junio de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano")

APRUEBAN FORMATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Lima, 31 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal a. del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público aprueba a través de Resoluciones las Directivas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Sistema Nacional de Inversión Pública, se desarrolla y descentraliza progresivamente en el ámbito regional y local, conforme las disposiciones que dicta el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, tiene por objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29029, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, señala que las Mancomunidades Municipales tienen por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y modificatorias, normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución Ministerial N° 085-2010-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Formatos relacionados con los Proyectos de Inversión Pública de las Mancomunidades Municipales

Para fines de la formulación y evaluación de los proyectos de alcance intermunicipal, aprobar los Formatos de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y modificatorias; los cuales se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Formato SNIP-01A - Inscripción de Unidad Formuladora-Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos; el cual debe ser remitido a la DGPM, debidamente suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones que evalúa los proyectos de la Mancomunidad Municipal.
- Formato SNIP-02A - Registro de la Oficina de Programación e Inversiones - Mancomunidad Municipal en el Banco de Proyectos; el cual debe ser remitido a la DGPM, debidamente suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal. Cuando resulte aplicable el literal a) numeral 27.3 del artículo 27º del Reglamento de la Mancomunidad Municipal, además, deberá adjuntarse copia del Acta del Acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de los Formatos SNIP -01A y SNIP-02A aprobados por la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DGPM/normatividad.php>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR TAPIA GAMARRA
Director General
Dirección General de Programación Multianual del Sector Público